

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

2290 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, por la que se emplaza a don Félix Palomo Alcaraz para hacerle entrega de la Propuesta de Resolución elaborada en el expediente incoado por Orden 328/2009, de 27 de mayo.*

En fechas 6 y 7 de julio de 2009 se intentó hacer entrega a don Félix Palomo Alcaraz de la Propuesta de Resolución elaborada en el expediente disciplinario, incoado en virtud de la Orden 328/2009, de 27 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, a efectos de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya podido practicar al no encontrarse presente en su domicilio.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por entender que concurren las circunstancias expresadas en este último precepto, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Emplazar a don Félix Palomo Alcaraz para que en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución, se persone ante la Subdirección General de Personal de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, cuya sede se encuentra en la calle Carretas, número 4, tercera planta, de lunes a viernes, en horario comprendido entre las nueve y catorce, con el fin de practicar la notificación de la Propuesta de Resolución elaborada en el expediente incoado por Orden 328/2009, de 27 de mayo, por el Instructor del mismo, que se ha intentado cumplimentar en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya podido practicar.

Dado en Madrid, a 7 de julio de 2009.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

(03/22.875/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

2291 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba y publica la composición definitiva parcial y se requiere documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos a los integrantes de la lista de espera de funcionarios interinos del Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General, Grupo A (actual Subgrupo A1), de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 296/2007, de 7 de marzo, de la entonces Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso

en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General, Grupo A (actual Subgrupo A1), de la Comunidad de Madrid, que han sido resueltas por Resolución de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Función Pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de abril), y en la base decimoquinta de la propia convocatoria de pruebas selectivas, procede la formación de una lista de espera, integrada por un máximo de 100 candidatos, con los aspirantes del turno libre y el cupo de discapacidad que hayan obtenido, como mínimo, 8 puntos en la calificación del primer ejercicio de la fase de oposición y no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera, o que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la fase de oposición o, en su caso, el trabajo expuesto en la fase de curso selectivo, por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

De este modo, por Resolución de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo), modificada por Resolución de 6 de mayo de 2009, de dicha Dirección General (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de mayo), se aprobó e hizo pública la lista de espera provisional a efectos de la selección de funcionarios interinos del citado Cuerpo y se requirió la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigibles para el acceso al mismo a los 100 primeros integrantes de la referida lista, verificándose por este Centro Directivo dicho cumplimiento.

Asimismo, a tenor de lo establecido en la base decimoquinta de la orden de convocatoria, en el supuesto de agotarse la lista de espera aprobada, y siempre que existan candidatos que habiendo alcanzado la calificación mínima de 8 puntos en el primer ejercicio no se hayan integrado en la lista anterior, la Dirección General de Función Pública podrá ampliar dicha lista con el número de candidatos que resulte conveniente en función de las necesidades del servicio.

En virtud de cuanto antecede y en uso de las facultades que tiene legalmente atribuidas, esta Dirección General de Función Pública

HA RESUELTO

Primero

Aprobar y publicar la composición definitiva-parcial de integrantes de la lista provisional, aprobada por Resolución de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo), para la cobertura de puestos vacantes por funcionarios interinos del Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General, Grupo A (actual Subgrupo A1), de la Comunidad de Madrid, derivada del proceso selectivo convocado por la Orden 296/2007, de 7 de marzo, de la entonces Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de abril), y que se relaciona en el Anexo I.

Segundo

El órgano gestor de la lista de espera, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, será la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Economía y Hacienda, a la que deberán dirigirse las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías o Gerencias de los Organismos Autónomos que precisen personal.